

Concepción, 23 de Septiembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº080573 I

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -4, y 56 del Código Tributario. X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N -3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

- I°. La solicitud de condonación F. 2667 Folio N°0805731 presentada por don(ña) CRISTIAN BRUCE SALAZAR, Rut de fecha 12-09-2025 la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en el (los) giro (s) que detalla(n): folio(s) 240265837.-
- 2°. Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RE		

Ha lugar a lo solicitado, o	torgándosele los siguientes porcentajes de o	condonación, correspondientes a:	
55% el interés penal	55% de Multas asociadas al impuesto	%de otras multas	

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, el cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

LUIS ALFREDO Firmado digitalmente por LUIS ALFREDO HERMOSILLA MANSILLA Fecha: 2025.09.23 11:08:02-03'00'

DIRECTOR REGIONAL CONCEPCION

Notificación Res. Ex. 14 0	805731; de fecha 23 de septiembre		
		24-09-2025 14:47 HAS	1
		Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe
Representante Legal o Mandatario			